



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3320/2016

RESOLUCIÓN N° 22/017

Montevideo, 24 de febrero de 2017

VISTO: el Llamado N° 21/2016 convocado para la adquisición de Fideos Secos, cuya apertura fuera realizada el día 14 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: I). que la convocatoria se realizó en los sitios web de la Unidad y de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Darcel S.A., Distribuidora Manantiales S.A., Tilsen S.A. y Cooperativa Trabajadores Emprendimiento Popular Alimentario (CTEPA).

III) que en la apertura del Llamado la firma CTEPA presentó certificado emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME) para el ítem "Fideos Secos Comunes para pasta" a los efectos de acogerse a los beneficios descriptos en el Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010.

IV) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el 12 de enero.

V) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 14 de febrero, las firmas Distribuidora Manantiales S.A. y Darcel S.A. realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: que se está en condiciones de adjudicar el Llamado al obtenerse ofertas que implican un descuento promedio del 33,54% respecto a los precios del Llamado vigente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 21/2016 convocado para la adquisición de Fideos Secos, a las firmas Distribuidora Manantiales S.A. y Darcel S.A. por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

| Código de producto | Producto | Razón social | Cantidad máxima adjudicada en kilos | Capacidad de envase primario | Marca | Zona | Precio por Kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos |
|--------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|-------------|------------|--|
| 11A1 | Fideos secos - al huevo para pasta | Distribuidora Manantiales S.A. | 194.423 | 500 grs. | Glutina | Interior | 75,95 |
| | | | | | | Montevideo | 66,19 |
| 11A2 | Fideos secos - semolados para pasta | Darcel S.A. | 56.856 | 500 grs. | Las Acacias | Interior | 83,78 |
| | | | | | | Montevideo | 74,80 |
| 11A3 | Fideos secos - comunes para pasta | Darcel S.A. | 188.467 | 1 kg. | Las Acacias | Interior | 35,73 |
| | | | | | | Montevideo | 31,90 |
| 11B1 | Fideos secos - al huevo para sopa | Distribuidora Manantiales S.A. | 1.524 | 500 grs. | Glutina | Interior | 75,95 |
| | | | | | | Montevideo | 66,19 |
| 11B2 | Fideos secos - semolados para sopa | Darcel S.A. | 1.292 | 500 grs. | Las Acacias | Interior | 83,78 |
| | | | | | | Montevideo | 74,80 |
| 11B3 | Fideos secos - comunes para sopa | Darcel S.A. | 1.104 | 1 kg. | Las Acacias | Interior | 35,73 |
| | | | | | | Montevideo | 31,90 |

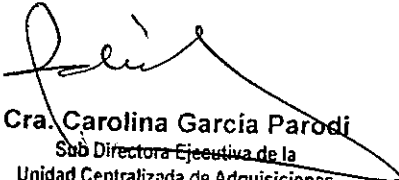
2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. Carolina García Parodi
 Sub Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones
 Ministerio de Economía y Finanzas